



## PLAN DE SERVICIOS DE PREPAGO DE ATENCIÓN DE SALUD

VERSIÓN SIMPLIFICADA NaCE0137-SC-25-0001-0000001

"PLAN EXPRESS GENERAL"

COD.301-956125-2024 10 020

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA APS: No. APS/DJ/DS/Nº1530/2024, 04/11/2024

El presente documento representa una Versión Simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. En caso de que el Usuario desee conocer inextenso las normas, términos y condiciones del Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, éste deberá referirse únicamente al CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el mismo que se encuentra en posesión de la Entidad Prepago de Salud.

USUARIO TITULAR:

CÉDULA DE IDENTIDAD PAMELA GOMEZ FLORES

FECHA DE NACIMIENTO: 2129255

VIGENCIA DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFECAMOS: 12 ANUESTES SERVICIONES XXXXX del Día: XX Mes: XX Año: 20XX TARIFA ANTICIPADA: Bs75 (setenta y cinco 00/100 bolivianos)

FORMA DE PAGO: Al Contado DESDE: Horas del Día: 08 Mes: 10 Año: 2025

Al Contado FORMA DE PAGO:

OBJETO DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA HOPAS PRESENTANOS LON PUBLIFICADA establece las condiciones para la prestación de Se encuentran detallados en el presente documento. Prepago de Salud. La definición y el alcance de los Servicio

NATURALEZA DE LOS SERVICTOS PREPAGO DE SALUD.- De acuerdo con la normativa vigente, el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud es mixto ya en él se unen los servicios de prepago de salud Directa e Indirecta, por lo que, para la prestación de los servicios, INNOVASALUD podrá contrata los bienes y/o servicios de terceros y; alternativamente, utilizar medios de su propiedad y/o recursos humanos de su dependencia. Asimismo, el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud corresponde a un Servicio Prepago de Salud Parcial ya que se encuentra limitada a un conjunto de prestaciones debidamente descritas en el siguiente punto.

SERVICIOS PREPAGO DE SALUD O PLAN PREPAGO DE SALUD. - Los Servicios Prepago de Salud que componen el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud son:

Consulta Médica General. Es un Servicio Directo ya que se otorga en la red de consultorios de INNOVASALUD a nivel

Consulta Medica General. Es un Servicio Directo ya que se otorga en la red de consultorios de INNOVASALUD a nivel nacional.

Es la atención presencial o virtual brindada por un médico de INNOVASALUD, que incluye un conjunto de actividades mediante las cuales se evalúa el estado de salud y los factores de riesgo biológicos, psicológicos, sociales y culturales que amenazan o alteran el estado de salud de los Usuarios del Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, con el objeto de detectar precozemente estadios tempranos o avanzados de patologias, que pueden taterar su desarrollo natural y de salud. La medicina dentro sus principios básicos establece dedicarse inicialmente a la prevención de enfermedades, pero cuando la misma se encuentra instalada en el individuo o si se origina como consecuencia de un accidente; debe dedicarse por completo a la contención y erradicación de la misma utilizando todas las capacidades a su alcance en función al nivel de atención.

El presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud incluye 2 (dos) Consultas Médicas Generales, las mismas que pueden ser utilizadas por los Usuarios durante la vigencia del CONTRATO.

2. Consulta de Especialidad. Es un Servicio Indirecto ya que se otorga en la red de proveedores con los cuales INNOVASALUD ha suscrito convenio a nivel nacional.
La Consulta de Especialidad es la Atención profesional otorgada al Usuario por un médico especialista en un lugar destinado para estos fines, esta Consulta de Especialidad incluye:

destinado para estos fines, esta Consuita de Especiairuau incluye:

1. Una consuita, y

2. Una re consuita sin pago adicional.

La Consulta de Especialidad podrá ser otorgada al Usuario, siempre que un médico de INNOVASALUD emita la orden de derivación del Usuario al Médico Especialista durante la atención del Usuario en cualquiera de los Servicios Directos incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud y acorde al cuadro clínico del paciente. Esta orden de derivación podrá ser emitida en una de las siguientes especialidades:

Medicina Interna. Es una especialidad médica que se dedica a la atención integral del adulto enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su nevención.

prevención.

Traumatología. Es una rama de la Medicina que se dedica al estudio y tratamiento de las lesiones traumáticas que afectan al sistema músculo-esquelético, que incluye los huesos, las articulaciones, los ligamentos, los tendones y los músculos. El término "traumatología" deriva del griego "trauma", que significa "herida" o "lesión". Esta especialidad médica abarca una amplia variedad de condiciones, desde fracturas y dislocaciones hasta lesiones de los tejidos biandos como esguinces y desgarros de ligamentos.

Ginecobstetricia. Campo de la medicina que se especializa en la atención de las mujeres durante el embarazo y el parto, y en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los órganos reproductivos femeninos. También se especializa en otros problemas de salud de las mujeres, como la menopausia, los problemas hormonales, la anticoncepción (regulación de la natalidad) y la esterilidad.

Castroentemploría. Es la especialidad de médica que aborda el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de la sefáno.

en otros problemas de salud de las mujeres, como la menopausia, los problemas hormonales, la anticoncepción (regulación de la natilidad) y la esteriilidad.

Gastroenterollogía. Es la especialidad médica que aborda el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del esófago, estómago, higado y vias billiares, páncreas, intestino delgado (duodeno, yeyuno, ileon), colon y recto; es decir el aparato digestivo y órganos asociados.

Urología. Es la especialidad médico quirúrgica que se encarga de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades morfológicas renales, de las del aparato urinario y retro-peritoneo que afectan a ambos sexos, así como las enfermedades del aparato gental masculino, sin diferencia de edad.

Cardiología. Es la rama de la medicina que se encarga del estudio, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades del corazón y del aparato circulatorio. Es una especialidad médica, no quirúrgica.

Endocrinología. Rama de la medicina que se especializa en el diagnóstico y tratamiento de trastomos del sistema endocrino, que incluye las glándulas y órganos que elaboran hormonas. Estos trastomos incluyen diabetes, infertilidad, y problemas tiroideos, suprarrenales y de la hipófisis.

Dermatología. Es a quella especialidad médica destinada al estudio, conocimiento, diagnóstico y tratamiento de todas aquellas patologías o afecciones de la piel, el órgano más extenso del cuerpo.

Otorrinolaringología. Es la especialidad médica que aborda la prevención, diagnóstico y tratamiento, de las enfermedades del oido, las visa aéreo-digestivas superiores (boca, nariz y senos paranasales, faringe y laringe) y las estructuras próximas de la cara y el cuello.

El presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud incluye 1 (una) Consulta de Especialidad, la misma que puede ser utilizada por los Usuarios durante la vigencia del CONTRATO siempre que un médico de INNOVASALUD emita la Orden de Derivación del Usuario al Médico Especialista acorde al cuadro clínico del paciente.

LÍMITE ANUAL DE GASTOS.- Es el valor económico acumulado máximo que tiene cada Usuario Titular destinado a garantizar las prestaciones comprometidas en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, el cual comprende los servicios descritos en el subtítulo anterior por el periodo que establezca el plan contratado. Este valor acumulado máximo incluye el costo de los Servicios ofertados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, los mismos que se encuentran prepagados desde el momento en que el CONTRATANTE y/o Usuario Titular efectúan el pago de la Tarifa Anticipada.

El Límite Anual de Gastos, por tanto, corresponde al total de los Servicios definidos en el subtítulo anterior.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Para solicitar el cumplimiento de los Servicios contratados, el CONTRATANTE deberá previamente pagar la totalidad de la Tarifa Anticipada definida en los plazos y condiciones establecidas por INNOVASALUD de acuerdo con la cláusula 15 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. Para exigir el cumplimiento de los Servicioso Directos contratados en el Plan de Servicios de Preparo de Atención de Salud, los Usuarios deberán reservar/agendar el día y hora para la atención de los mismos a través de una de las siguientes el temposibles.

alternativas:

• En la plataforma de Telemedicina de INNOVASALUD ingresando a la dirección: <a href="www.innovasalud.bo">www.innovasalud.bo</a>
• Enviando un mensaje o llamando por WhatsApp al número 76503333
Para el registro y reserva de la atención médica se deberá registrar el documento de identidad del Usuario.
En caso de que los Usuarios asistan directamente a los consultorios de INNOVASALUD (sin reserva/agenda previa), serán atendidos siempre y cuando existan horarios de atención disponibles ya que las citas agendadas tienen prioridad para la atención.

atentidus semple. J somo de los Consultorios en los cuales se prestarán los Servicios contratados en el Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, se encuentran detalladas en la cláusula 8 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, esta información también se encuentra disponible en la página web de INNOVASALUD www.innovasalud.bo Para la utilización de los servicios contratados, los Usuarios deben presentarse en el horario registrado y en el consultorio asignado portando su documento de identidad original, ya que si no se presenta este requisito, INNOVASALUD no podrá

asignado portanto su documento de identidad di ignini, ya que a fine a prestar el servicio de salud.

Los Usuarios podrán modificar o cancelar su reserva/agenda, hasta 3 horas antes de la misma como máximo. En caso de no asistir a la cita reservada/agendada, los Usuarios perderán dicha atención la misma que será considerada como atendida y, por tanto, será descontada del Plan Contratado salvo fuerza mayor o impedimento debidamente justificado.

Para el Servicio de Consulta de Especialidad un médico de INNOVASALUD emitirá la orden de derivación del Usuario al Médico Especialista durante la atención del Usuario en cualquiera de los Servicios Directos incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud y acorde al cuadro clínico del paciente.

Esta orden de derivación tendrá una vigencia máxima de 15 (quince) días calendario para que los Usuarios puedan requerir la prestación del Servicio de Consulta de Especialidad presentando la orden directamente ante el proveedor del servicio cuya dirección se encuentra detallada de acuerdo con la ciáusula 8 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. Pasado el plazo establecido, los Usuarios deben reservar/agendar una nueva Consulta Médica General para que un médico de INNOVASALUD evalue su estado de salud y determine si la orden de derivación sigue siendo válida y/o necesaria. La atención del Servicio de Consulta de Especialidad puede ser otorgada en cualquiera de los puos de tención a nivel nacional cuyas direcciones se encuentran detalladas de acuerdo con la cláusula 8 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, por este motivo si eventualmente el Usuario no puede acceder al servicio en su lugar de residencia, podrá requerirlo en cualquiera de los puntos habilitados a nivel nacional.

requerirlo en cualquiera de los puntos habilitados a nivel nacional.

SERVICIOS NO INCLUIDOS.- Los Servicios contratados en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud se refieren en forma exclusiva al Primer Nivel de Atención de salud, por tanto, el presente Plan no incluye la atención de ser refieren en forma exclusiva al Primer Nivel de Atención de Salud, por tanto, el presente Plan no incluye la atención de otros Servicios que requieran tratamiento por médicos especialistas (Excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud que incluyan el Servicio de Consulta de Especialistas (Excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud que incluyan el Servicio de Consulta de Especialista (primer Nivel de Atención de salud, y que tengan que ser tratadas por un especialista, serán derivadas según recomendación de los doctores de INNOVASALUD y tendrán el acompañamiento necesario para buscar una solución al problema.

El costo requerido para el pago del(jos) especialista(s) será cubierto por el Usuario (o por el Usuario Titular y/o beneficiarios) sin derecho a reembolso de parte de INNOVASALUD, ya que los mencionados eventuales servicios, no se encuentran incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud (excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud (excepto aquellos Planes de Servicios de Prepago de Atención de Salud y los servicios específicos para la prestación del servicio de Consulta de Especialidad).

La capacidad resolutiva de los Establecimientos de Salud y los servicios específicos para la prestación del servicio XO NERSIÓN SIMPLIFICADA.

RECONTRATACIÓN DEL SERVICIO PREPAGO DE SALUD. - Una vez consumidos todos los Servicios incluidos en el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud o cuando termine la vigencia de cada versión simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, habrá recontratación automática del mismo, siempre ue los pagos continúen siendo realizados por el CONTRATANTE y que INNOVASALUD, previo análisis técnico, no haya rechazado expresamente la recontratación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADAS.

## **OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**-

- Son obligaciones del CONTRATANTE:

  1. Pagar la Tarifa Anticipada convenida en el(los) plazo(s) previsto(s) en el CONTRATO CON VERSIÓN Pagar la Tarifa SIMPLIFICADA.
  - 2.
- SIMPLIFICADA.

  SIMPLIFICADA

  Troporcionar a INNOVASALUD toda documentación, información que requiera para la prestación del Servicio de Prepago de Salud.

  Proporcionar a INNOVASALUD toda documentación, información que requiera para la prestación del Servicio de Prepago de Salud.

  Prepago de Salud.

  Loumplir con la prestación del Servicio Prepago de Salud ante el requerimiento del CONTRATANTE y/o Usuario, conforme los términos y limites convenidos en el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

  Garantizar los derechos del CONTRATANTE y/o Usuarios, en caso de disolución y liquidación voluntaria o forzosa de la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD.

  Proveer una copia de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud al CONTRATANTE en un plazo máximo de tres días una vez sea suscrito el mismo.

  Ante el extravió de su copia original de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el CONTRATANTE podrá solicitar a INNOVASALUD, le extienda de forma gratuta una copia legalizada de la versión simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, requerimiento que debe será atendido en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos siquientes a la fecha de debe será atendido en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de
  - presentada la solicitud. INNOVASALUD no podrá realizar de forma unilateral modificaciones al presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA en cuanto a las prestaciones contratadas y/o la Tarifa Anticipada definida en los artículos 13 y 14, ante la agravación de las condiciones de salud de los Usuarios, o incremento del costo de los Servicios Prepago de Salud ya contratados.
  - INNOVASALUD no podrá liberarse de la obligación de prestar el servicio contratado mediante el abono al Usuario

  - INNUVASALUD no podra liberarse de la obligación de prestar el servicio contratado mediante el abono al Usuario de una suma de dinero.

    INNOVASALUD no podrá Exigir al CONTRATANTE y/o Usuario pagos extraordinarios al acordado para la prestación del Servicio Prepago de Salud.

    INNOVASALUD no podrá suspender sus Servicios de manera imprevista e intempestiva; salvo motivos de caso fortuito o fuerza mayor como desastres naturales, motin, conmoción civil, paros, huelgas y otros.

    INNOVASALUD no podrá efectuar incrementos de la Tarifa Anticipada de manera unilateral durante la vigencia del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA. - La Resolución del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud, podrá ser de mutuo acuerdo o por decisión

unilateral de las partes.
INNOVASALUD, podrá unilateralmente dar por resuelto el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio

La contrargactura de la contrargacturación económica non parte del CONTRATANTE; dicha causal se

INNOVASALUD, podrá unilateralmente dar por resuelto el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud sólo por incumplimiento de la contraprestación económica por parte del CONTRATANTE; dicha causal se configurará con el retraso de treinta (30) días en el pago de las Tarifas Anticipadas en el tiempo acordado en el Artículo 14 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA.

Durante el periodo de mora, INNOVASALUD podrá suspender la prestación de los Servicios Prepago de Salud contratados hasta que se produzca el pago de las cuotas adeudadas.

En lo relativo a la resolución unilateral del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA de Servicio Prepago de Salud on reparte del CONTRATANTE, éste podrá hacerlo ante el incumplimiento de la prestación del Servicio por parte del INNOVASALUD, debiendo notificar por escrito su decisión, dándose la Resolución del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA desde ese instante. Producida la Resolución del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA desde os unstante. Producida la Resolución del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA desde os prestados; descontando los impuestos de ley y los gastos generales y de administración.

RESOLUCIÓN DE CONTRATO VERSIÓN. Las controversias de hecho sobre las características fecinicas del CONTRATO CON

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias de hecho sobre las características técnicas del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA serán resueltas a través del peritaje. Si por esta vía no se llegara a un acuerdo sobre dichas controversias, éstas deberán definirse por la vía del arbitraje; para este fin se considerará el Repamento de Conciliación de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS. Las controversias de derecho suscitadas entre las partes sobre la naturaleza y alcance del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA serán resueltas en única e inapelable instancia, por la vía del arbitraje, de acuerdo a lo previsto en la Ley No. 708 (Ley de Conciliación y Arbitraje).

RETIRO Y ADICIÓN DE USUARIOS.En el presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud no se puede retirar o adicionar Usuarios Beneficiarios
debido a que los servicios contratados pueden ser utilizados únicamente por el Usuario Titular.
Cada CONTRATANTE debe recibir una Versión Simplificada del presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, en la
cual se identifica el nombre del Usuario.

INIXISDICCIÓN Y DOMICILIO. - Las partes señalan como lugar para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, la ciudad de La Paz o las ciudades donde INNOVASALUD tenga legalmente autorizadas sus Sucursales. Las acciones judiciales emergentes del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA son de competencia y jurisdicción del Juez del domicilio en Bolivia declarado por el Susario Titular. En caso de Conciliación y Arbitraje, previstos en el Artículo 18 del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, las partes acuerdan como único Domicilio la ciudad de La Paz.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Cualquier comunicación, declaración y/o notificación del CONTRATANTE y/o Usuario Titular, sólo serán válidas si han sido dirigidas por escrito al domicilio legal de INNOVASALUD I. Las comunicaciones, declaraciones y/o notificaciones de INNOVASALUD al CONTRATANTE y/o Usuario Titular, se considerarán válidas si se han dirigido por escrito al último diricilio declarado por éste. Por tanto, es una obligación notificar a INNOVASALUD, cualquier cambio de domicilio del CONTRATANTE y/o Usuario Titular.

OTROS ASPECTOS NO PREVISTOS.- La Tarifa Anticipada del presente Plan de Servicios de Prepago de Atención de Salud, incluye los Impuestos y Recargos de Ley.

incluye los Impuestos y Recargos de Ley.

Forma parte de la presente Versión Simplificada del CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, el Formulario de Solicitud de Servicio
y Registro de Usuarios. y registo de 350anos. Todo lo que no esté previsto por el presente CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, se sujetará a lo establecido en las

disposiciones legales vigentes en la materia.

ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.- El Contratante y/o Usuario Titular y la ENTIDAD PREPAGO DE SALUD aceptan todas y cada una de las disposiciones contenidas en esta Versión Simplificada la misma que, junto con el CONTRATO CON VERSIÓN SIMPLIFICADA, configuran la totalidad de la relación contractual entre las partes intervinientes.

SANTA CRUZ, 08 DE OCTUBRE DE 2025

INNOVASALUD SERVICIOS EN SALUD S.A.

FIRMA AUTORIZADA DE INNOVASALUD

FIRMA DEL CONTRATANTE O USUARIO TITULAR